



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 74, fecha: martes, 21 de Abril de 2020

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL PAGO VOLUNTARIO DE IMPUESTOS

BOP-GU-2020 - 875

### AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

BOP-GU-2020 - 876

### AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 877

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ACUERDO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE APOYO A LOS SERVICIOS TÉCNICO-BIBLIOTECARIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CMI

BOP-GU-2020 - 878

### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL DE VIGILANCIA AUTORIZADO EN EL MUSEO FRANCISCO SOBRINO Y EN EL PALACIO DE LA COTILLA

BOP-GU-2020 - 879

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES

BOP-GU-2020 - 880



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

### AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL PAGO VOLUNTARIO DE IMPUESTOS

---

**875**

Mediante el presente anuncio se hace público el Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Real Decreto-Ley 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aclara que la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos a que se hace referencia la DA 3ª RD 463/2020, no son de aplicación en el ámbito tributario, que estará sujeta a lo establecido en el artículo 33 del RD- ley 8/2020.

Visto que el citado artículo 33 permite ampliar plazos de deuda tributaria y que este Ayuntamiento emitió recibos con fecha en período voluntario desde el 2 de Marzo al 4 de Mayo de 2020 y que comprendían:

- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales

Visto que como consecuencia de las dificultades que la situación excepcional del COVID-19 está provocando en la economía de nuestro país, esta Alcaldía considera aconsejable flexibilizar los plazos con los que cuenta el contribuyente, por todo ello

#### RESUELVO

PRIMERO. - Ampliar el citado plazo hasta el 15 de junio de 2020.

SEGUNDO. - Recordar a los contribuyentes que pueden solicitar el fraccionamiento del pago de los mismos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos



meses á? contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arbacón, a 15 de abril de 2020. El Alcalde - Presidente D. Gonzalo Bravo  
Bartolomé

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

### DECRETO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

---

**876**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID -19, en atención a las medidas extraordinarias establecidas, en el Ayuntamiento de Valdeaveruelo, se ha adoptado la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Proceder a la ampliación del plazo del periodo de cobro en voluntaria cuyo inicio ha comenzado el 12 de marzo y retrasar los cargos en cuenta de los vencimientos de mayo por un mes, hasta el 13 de junio (Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

En Valdeaveruelo, a 2 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Alberto Cortés Gómez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

**CUENTA GENERAL 2019**

---

**877**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Negredo, 16 de abril de 2020.El Alcalde.- Guillermo Ortega Ortiz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

**ACUERDO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE APOYO A LOS SERVICIOS TÉCNICO-BIBLIOTECARIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL CMI**

---

**878**

Con fecha 16 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Cultura ha dictado la siguiente Resolución:

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el ejercicio de las competencias que ostenta el Alcalde-Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en materia de contratación, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión del contrato de apoyo a los servicios técnico-bibliotecarios de la Biblioteca Municipal del CMI, que se decretó con efectos de fecha 13 de marzo de 2020, mientras persista la declaración del Estado de Alarma.



Segundo.- Dar cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara a 17 de abril de 2020, el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

**ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL DE VIGILANCIA AUTORIZADO EN EL MUSEO FRANCISCO SOBRINO Y EN EL PALACIO DE LA COTILLA**

**879**

Con fecha 16 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Cultura ha dictado la siguiente Resolución:

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el ejercicio de las competencias que ostenta el Alcalde-Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en materia de contratación, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión del servicio de seguridad privada con personal de vigilancia autorizado en el Museo Francisco Sobrino y en el Palacio de la Cotilla, que se decretó con efectos de fecha 13 de marzo de 2020, mientras persista la declaración del Estado de Alarma.

Segundo.- Dar cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura.

Guadalajara a 17 de abril de 2020, el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

### ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES

---

**880**

Con fecha 16 de abril de 2020 el Sr. Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Cultura ha dictado la siguiente Resolución:

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y en el ejercicio de las competencias que ostenta el Alcalde-Presidente del Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en materia de contratación, RESUELVO:

Primero.- Prorrogar la vigencia de la suspensión del contrato menor de servicios de impartición de clases en las Escuelas Municipales (Tambor, Bailes de Salón, Mantenimiento, Ensayo Rondalla y otros), que se decretó con efectos de fecha 13 de marzo de 2020, mientras persista la declaración del Estado de Alarma.

Segundo.- Dar cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura.

Guadalajara a 17 de abril de 2020, el Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas